

**Dec. No. 37-92 que autoriza a varios Ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-92

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5777 del 14 de junio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender:

1.- Al señor Jorge José Escoboza Angeles, el Solar No. 148, ubicado en el distrito Catastral No. 1, con un área de 150.91 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,581.90.

2.- Al Centro Educativo EDUCARE, representado por su Directora, la señora Olga Espaillat de Espaillat, el Solar No. 11 de la Manzana No. 2039, del Distrito Catastral No. 1 (antigua Parcela Catastral No. 98 del Distrito Catastral No. 12), con un área de 2,112 metros cuadrados, por el precio total de RD\$264,020.00.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

1.- Al señor Fernando Antonio Corniel, el Solar No. 2 y 3-A de la Manzana Municipal No. 25 Norte, ubicado en la Parcela Catastral No. 127-A-1, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 252.82 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,848.70.

2.- Al señor Rafael Ulises Cruz Martínez, los siguientes inmuebles:

a) Solar No. 5-B, de la Manzana Municipal No. 9 Sur, correspondiente al Solar Catastral No. 776 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 120.98 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,419.60.

b) Solar No. 5-A de la Manzana Municipal No. 9 Sur, correspondiente al Solar Catastral No. 776 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 102.74 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,054.80.

3.- Al señor Erasmo Radhamés Montesino, el Solar No. 1336, de la Manzana Municipal No. 89, ubicado en la Manzana Catastral No. 151, del Distrito Catastral No. 1, con un área de 163.87 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,109.60.

4.- A la Universidad Tecnológica de Santiago, representada por el señor Príamo A. Rodríguez, el Solar No. 28 de la Manzana No. 6, ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 201, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 3,580.87 metros cuadrados, por el precio total de RD\$143,234.80.

5.- Al señor Jo Kelner Ferreras, el Solar Municipal No. 90-B-7-A-1-A, ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 213-B-12, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 1,280.48 metros cuadrados, por el precio total de RD\$70,426.40.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a vender al señor Rafael Víctor Cerdas Taveras, el Solar No. 34 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 671.24 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,976.25.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Peralta, adquirir en compra, de la señora Altagracia Minerva Pérez de Pereira, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 2120, más parte No. 2109, del Distrito Catastral No. 8, con un área de 1,711.72 metros cuadrados, por el precio total de RD\$25,675.80.

Artículo 5.- Se modifica el acápite i) del artículo único del Decreto No. 3774, de fecha 9 de agosto de 1973, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

"i) El Solar No.2, 5, 7 (parte) de la Manzana No. 1539 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 733 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,398.00, a favor del señor René A. Rivera".

Artículo 6.- Envíese a la Liga Municipal Dominicana, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148o de la Independencia y 128o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER